

ACUERDO POR CAMBIO DE NOTAS  
SOBRE AUTORIDAD DE CONTROL  
DE LA ZONA DE RESERVA ICTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a la actividad íctica en el área lindera a Yacyretá y, teniendo en cuenta la grave situación derivada de la pesca depredatoria, propongo a Vuestra Excelencia:

I. Establecer una zona de reserva íctica 3 kilómetros aguas arriba y 3 kilómetros aguas abajo del eje de la obra de Yacyretá.

II. Disponer la prohibición absoluta de pesca en el área mencionada.

III. Designar a la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, o su continuación institucional, la Comisión Administradora del Río Paraná creada por el Acuerdo por Canje de Notas del 26 de marzo de 1992, como autoridad de control encargada de asegurar la efectividad de la zona de reserva.

A Su Excelencia  
El Señor Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Paraguay  
D. Marcos MARTINEZ MENDIETA  
Presente

IV. Los organismos referidos en el párrafo III. de la presente Nota coordinarán su labor con las instituciones de las dos Partes encargadas de la protección de los recursos ícticos, conforme la legislación vigente en ambos Estados.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República del Paraguay, tengo el honor de proponer que esta Nota y la de respuesta en que conste dicha aceptación constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Ing. Guido Di Tella  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
de la República Argentina

Ministro de Relaciones Exteriores

Asunción, 29 de setiembre de 1992.

N.R. N°: 7

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a la actividad íctica en el área lindera a Yacyretá y, teniendo en cuenta la grave situación derivada de la pesca depredatoria, propongo a Vuestra Excelencia:

I. Establecer una zona de reserva íctica 3 kilómetros aguas arriba y 3 kilómetros aguas abajo del eje de la obra de Yacyretá.

II. Disponer la prohibición absoluta de pesca en el área mencionada.

III. Designar a la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, o su continuación institucio-

A Su Excelencia  
El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
de la República Argentina  
Ing. Guido DI TELLA  
Presente

nal, la Comisión Administradora del Río Paraná creada por el Acuerdo por Canje de Notas del 26 de marzo de 1992, como autoridad de control encargada de asegurar la efectividad de la zona de reserva.

IV. Los organismos referidos en el párrafo III. de la presente Nota coordinarán su labor con las instituciones de las dos Partes encargadas de la protección de los recursos ícticos, conforme la legislación vigente en ambos Estados.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República del Paraguay, tengo el honor de proponer que esta Nota y la de respuesta en que conste dicha aceptación constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración. Firmado: Ing. Guido Di Tella. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina".

Por tanto, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Paraguay, el Acuerdo antes transcrito y convenir que ambas notas sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Marcos MARTINEZ MENDIETA  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores  
de la República del Paraguay